

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

ACTUALIZACIÓN
DÍA 19 DE ABRIL DE 1918

Nº 1361
ACTUALIZACIÓN
DÍA 19 DE ABRIL DE 1918

Publicáse todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 17 de Abril). — PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. — S. M. el REY. — Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA. — Doña Victoria Eugenia y S.S. A.A. R.R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. — De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación paso adoquinado de la riera de Maspojols, kilómetro 377 de la carretera del Alcolea del Piñar, a Tarragona (provincia de Tarragona), cuyo presupuesto de contrata es de 38.352,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de

en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 390 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 11 de Abril de 1918. — El Director general, Barcala.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..., de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de... de la carretera de... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula) (Firma y firma del proponente).

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 1360

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE TARRAGONA

Anuncio

En virtud de la convocatoria que

con fecha 9 de Marzo próximo pasada anunció esta Sección para los Maestros y Maestras con servicios interinos anteriores a 17 de Abril de 1917 y que no figuraron en las dos listas publicadas a su debido tiempo, han solicitado ser incluidos en la nueva lista adicional. D. Mario Miserach Coca, José Sanjuán Piferrer, Julio Seró Vidal y D. Mercedes Roig Torruella.

Lo que a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes se hace público en este periódico oficial.

Tarragona 9 de Abril de 1918. — El Jefe, Rodolfo Roca.

Nº 1361

REGIMIENTO CAZADORES DE TÉTUÁN

17º DE CABALLERÍA

Habiéndose presentado algunos casos de Pasterolosis en los caballos de este Regimiento, se suspende hasta nuevo aviso la subasta de los de desecho anunciada para el día 22 del actual.

Reus 15 de Abril de 1918. — El Coronel, Mariano Moreno Alvarez.

Nº 1362

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de premio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado por providencia de esta fecha declarar incursos en el premio indicado a los deudores que a continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda, por los conceptos que asimismo se detallan:

Diputación provincial, reintegro personal, Tarragona.

Idem, asignación enseñanza, Id.

Idem, id., Id.

Ayuntamiento de Constantí, Gaceta.

Antonio Voltas, transportes, Tarragona.

Servicio Agronómico, Gaceta, Id.

Consejo Agrícola, Id., Id.

Ayuntamiento de Vilaseca, Id.

Idem de Reus, reintegro prisiones.

Idem de Cambrils, Gaceta.

Idem de Mont-roig, Id.

Idem de Reus, Id.

Sociedad Centro Lectura, Id., Id.

Estación Enológica, Id., Id.

Cámara Comercio, Id., Id.

Ayuntamiento del Selval del Campo,

Idem, 8 de diciembre de 1917.

Idem de Tortosa, reintegro prisiones.

Idem de Ametlla, Gaceta.

Idem de Perelló, Id.

Idem de Tortosa, Id.

Sociedad «La Veloz», transportes.

Idem, id.

Ayuntamiento de Alcanar, Gaceta.

Idem de Amposta, Id.

Idem de Cherta, Id.

Idem de Cenia, Id.

Idem de Roquetas, Id.

Idem de San Carlos, Id.

Idem de Santa Bárbara, Id.

Idem de Gandesa, reintegro prisiones.

Idem de Ascó, Gaceta.

Idem de Batea, Id.

Idem de Còrbera, Id.

Idem de Fatarella, Id.

Idem de Flix, Id.

Idem de Gandesa, Id.

Idem de Horca, Id.

Idem de Mora de Ebro, Id.

Idem de Ribarroja, Id.

Idem de Valls, reintegro prisiones.

Idem del Aleover, Gaceta.

Idem de Valls, Id.

Cámaras Industria y Comercio, Id.

Idem.

Ayuntamiento de Montblanch, reintegro prisiones.

Idem de Espolla del Francoli, Gaceta.

Idem de Sarreal, Id.

Idem de Santa Coloma, Id.

Idem de Falset, reintegro prisiones.

Idem de Cornellà, Gaceta.

Idem de Falset, Id.

Idem de Tivissa, Id.

Idem de Vandellòs, Id.

Idem de Torredembarra, Id.

Idem de Vendrell, Id.

Idem de Id., reintegro prisiones.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de Abril de 1918. —

El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Nº 1363

EDICTO

Atenciones municipales. — 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1917 y atrasos.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos a favor de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado

contento correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la autotación preventiva de embargo.»

469 Carmen Adserías Molas, Tarragona, 3'34 pesetas. idem
473 Pablo Alegret Dalmau, Id., 3'70.
506 Miguel Bartolach Ferré, Id., 2'08.
534 Josefa Casals Fortuny, Id., 1'66.
563 Rafael Cerdá Taronjés, Id., 3'26.
940 Tecla Escardó Plana, Id., 2'23.
519 Luis Español Plana, Id., 5. idem
596 Francisco Ferré Roca, Id., 3'96.
603 Gaspar Font, Id., 0'82. idem
630 Antonio Gavaldà Gasol, Id., 0'50.
633 José Gibert de Ferrán, Id., 1'66.
635 Josefa Gil Castellou, Id., 5'43.
636 José Gavaldà Gerilá, Id., 4'79.
647 Pablo Grau Masó, Id., 4'45. idem
705 Miguel Martorell Alegret, Id., 2'31.
719 Asunción Madero Miralles, Id., 0'74.
813 Pedro Romén, Id., 4'45. idem
884 Joaquín Vallvé Gasol, Id., 2'36.
903 Vda. Sebastián Vila Grogués, 2'48.
916 Felipe Dolsá Valadomont, Id., 6'86.
700 Joaquín Martí Blanch, Id., 4'48.
804 José Ribot Coll, Id., 36'24. idem
805 José Riera, Id., 82'63. idem
824 Trío J. Salvadó Garaounet, Id., 29'93. idem
854 Leandro Solé Llagostera, Id., 15'05.
9 Andrés Alegret Vallés, Id., 29'05.
65 Magín Cerdá Serra, Id., 9'46. idem
470 Filomena Adserías Sanabuja, Vilaseca, 2'62.

484 Emilio Aubia Salesas, Reus, 1'.
488 Antonio Aixelá Bartolí, Id., 4'45.
504 Jaime Barberá Gabré, Id., 0'92.
825 Vda. Francisco Salvat, Id., 3'29.
477 Blas Anguera Llauradó, Id., 3'34.
542 Paula Casanova Caixes, Id., 31'10.
942 Miguel Forti Fortuny, Id., 2'32.
632 José Gebelli Antich, Id., 24'52.
637 José Gilabert Maciá, Id., 2'90.
670 José Llagostera Gràs, Id., 8'34.
704 Francisco Martorell Adserá, Idem, 16'22. idem
747 Francisco Matas Gurri, Id., 2'40.
768 José Pérez Badia, Id., 6'60. idem
772 Jaime Plana Salvat, Id., 3'27. idem
844 José Puig Freixa, Id., 8'68. idem
828 Magdalena Salvat Martí, Id., 25'41.
844 Jaime Serra Pijoán, Id., 10'44.
507 Pablo Bartolí Canouja, 42'48. idem
790 Sebastián Qué, Id., 1'46.
529 Agustín Busquets Veciana, Idem, 1'82.
736 Rdo. José Moragas Ravell, Perafort, 3'63.

816 José Rovira Plana, Barcelona, 1'45.
740 Joan Nicolau Roig, Id., 9'22.
766 Pablo Parelladas Mercadé, Id., 1'46.
583 Andrés Español Grau, Id., 2'97.
621 José Gasol Font, Id., 4'45. idem
682 José Maduell Solé, Id., 0'93. idem
547 Joaquim Casas Vives, Aleixar, 12'94. idem

883 Joaquín Vallvé Rañé, Pobla, 1'82.
610 Pablo Fortuny Franqués, Id., 5'29.
329 Luis Queralt Banús, Vilallonga, 26'54.
833 Magín Sans Roselló, Id., 2'39.
556 Pedro Domingo Morell, 7'43.
533 José Calbo Guinovart, Id., 2'06.
922 Juan Domingo Granell, Id., 7.
584 Agustín Fábregas, Id., 2'87.
653 Juan Guillamat Salvadó, Id., 9'68.
656 Juan Guinovart Granell, Id., 1'91.
695 Antonio March Fortuny, Id., 0'58.
873 Martín Torres Guinovart, Id., 4'13.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Constantí 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Just.

Núm. 1364
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

— El Alcalde, Angel Alcoverro.

Núm. 1365
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caseras

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Caseras 11 de Abril de 1918.—El Alcalde, F. José Mora.

Núm. 1366
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig

Vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta Corporación municipal, dotada con 40 pesetas anuales, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus instancias en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publique en el Boletín oficial.

Caseras 11 de Abril de 1918.—El Alcalde, F. José Mora.

Núm. 1367
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig

Trámítalo en este Ayuntamiento, a petición de Mariano José María Lavería Sedó, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Juan Lavería Sedó, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recaudación y en especial del art. 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Lavería Sedó, se sirva participarlo a esta Al-

2 — 1368
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig

caldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Lavería Sedó es hijo de Bautista y de María, cuenta 28 años de edad y es natural de esta población.

Masroig 11 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Masdeu.

Núm. 1368
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Debiendo de procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1919, se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten las declaraciones de alta y baja con los documentos justificativos hasta el 20 de Mayo próximo, a fin de ser incluidas en los citados apéndices.

Pradell 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Just.

Núm. 1369
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet

Debiendo proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal en todos sus ramos para el próximo año de 1919, se procederá a ello por durante este mes hasta el quince del mes próximo venidero y se expone al público a los fines legales.

Benisanet 14 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Mora.

Núm. 1370
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pinell de Bray

Por el presente se interesa a todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas imponibles, pueden presentar sus instancias acompañadas de los documentos pùblicos y fehacientes en la Secretaría municipal, todos los días laborables hasta el quince del próximo mes de Mayo, con el fin de continuarlas en los apéndices que han de formarse y han de ser base de los repartimientos de la contribución en el próximo año 1919.

Pinell de Bray 12 de Abril de 1918.—El Alcalde, Lorenzo A. C.

Núm. 1371
PROVIDENCIAS JUDICIALES

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Casares

Núm. 1371
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de ejecutoria recaída en sumario seguido en este Juzgado con los números noventa y ocho y seiscientos ochenta y dos de mil novecientos diez y siete, por hurto, contra Agustín Martínez Martínez, se hace saber a éste que por la misma Audiencia provincial de Tarragona se dictó sentencia con fecha doce de Marzo último, declarada firme en veinte y uno del propio mes, condenándole como autor de un delito de hurto a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, pluscieras y costas, declarándose extinguida la pena como el abono de la totalidad del tiempo de prisión preventiva que sufrió.

Reus ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 1372
EDICTO

Don Juan Ricart Martí, Juez municipal suplente de la villa de Sarreal.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil que pendan en este

Juzgado, seguidos a instancia de D. José de redero o herederos ignorados y ocultos y conocidos o herencia yacente de don Bartolomé Alió Padreny, se anuncia por primera vez y por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa compuesta de plan terreno con lagar, bodega y corral a la parte trasera, un piso y desván, sita en la presente villa, número veinte y cinco, de superficie noventa y un metros cuadrados aproximadamente; lindante por su frente Oriente con dicha calle, por su derecha con Jaime Badia, por su espalda con José Ballaster, y por su izquierda con Mariano Vinadé. Valorada en quinientas pesetas. 500 pts.

Segunda. Una pieza de tierra campa y viña, de extensión cuarenta y cinco céntimos de jornal, o sean veinte y siete áreas y treinta y ocho centíreas, sita en este término y partida «Salada», conocida también por «Escaneta»; lindante a Oriente con Juan Ricart, a Mediodía y Pioniente con un torrente, y a Cierzo con Buenaventura Duch y Magín Roca. Valorada en doscientas cincuenta pesetas. 250 pts.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Mayo próximo, a la hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a su debido seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en todo caso como parte del precio de la venta.

Querido se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que con respecto a títulos de propiedad deberán conformarse los licitadores con lo que resulte del certificado librado por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, que estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, no teniendo derecho a exigir ningún otro y después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de títulos.

Dado en Sarreal a trece de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Juan Ricart.—P. S. M., el Secretario, José María Generés.

AGUAS DE MORATALEZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radiactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen. — Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.

Imprenta de Francisco Nell, 10.